

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 090-2014-R.- CALLAO, 14 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 792-2013-D-FIME (Expediente Nº 01009103) recibido el 23 de diciembre de 2013, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 126-2013-CF-FIME, por la que se designa como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica al profesor principal Mg. FELIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad;

Que, los Arts. 40º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, establecen que la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años; en concordancia con los Arts. 158º, 159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, en concordancia con la Disposición Transitoria Única, del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución Nº 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, las Facultades que no dispongan de la plana de docentes que tengan horas lectivas en la maestría de sus Secciones de Posgrado, el Director de dicha Sección será designado por el Consejo de Facultad; requisito sin el cual no podrá ser miembro hábil del Consejo de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resolución Nº 128-2012-R de fecha 08 de febrero del 2012, se designó al profesor principal Mg. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, reconociéndosele como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado, con voz y voto, a partir del 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2013;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía Nº 126-2013-CF-FIME de fecha 12 de diciembre del 2013, se ratifica la designación del profesor principal Mg. FELIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN como Director de la Sección de

Posgrado de la citada unidad académica, a partir del 01 de enero del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2015;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1263-2013-OPER recibido de la Oficina de Personal el 08 de enero del 2014; a los Informes N°s 003-2014-UR-OPLA y 001-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 002-2014-OPLA recibidos de la Oficina de la Oficina de Planificación el 10 de enero del 2014; al Informe Legal N° 031-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de enero del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley No. 23733;

#### **RESUELVE :**

- 1º **AGRADECER**, al profesor principal Mg. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2013.
- 2º **DESIGNAR**, al profesor principal Mg. **FELIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN**, como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía**; asimismo, reconocerle como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, con voz y voto, a partir del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2015.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SPG`S, OAL, OPLA, OGA, OCI, OAGRA, OPER, ,  
cc. OCP, OFT, ADUNAC e interesado.,